

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MDJM

Jesús María, 10 de mayo del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 11 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2017-05761 del 23 de marzo de 2017, presentado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática; el Informe N° 340-2017-MDJM-GA-SGRH del 27 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 039-2017-MDJM-GA del 28 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 199-2017-MDJM/GAJyRC del 31 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 353-2017-MDJM-GM del 3 de abril de 2017, de la Gerencia Municipal y el Dictamen Conjunto N° 010-2017-MDJM-CPVECRDT-CAJ del 21 de abril de 2017, de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, recreación, Deporte y Turismo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Jesús María; y,

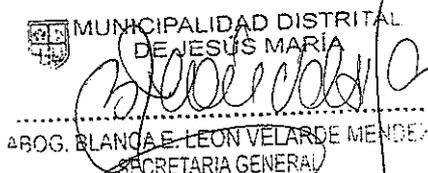
En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
BOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLÁEYSEN
ALCALDE